LA PRÁCTICA DE LA CONTABILIDAD CREATIVA

Martha Ríos Manríquez
Instituto Tecnológico de Celaya.
mrm@itc.mx
Julián Ferrer Guerra
Instituto Tecnológico de Celaya
jferrer@itc.mx
María del Rayo Tellez Ramírez
Posgrado en Gestión Administrativa – ITC
terr79@hotmail.com

Resumen

El concepto de Contabilidad Creativa no se encuentra establecido dentro del marco normativo contable y por lo tanto no existe una clara definición del mismo. Sin embargo es claro que bajo distintos términos se utilizan prácticas creativas como una actividad cotidiana, este artículo aborda la conceptualización del término contabilidad creativa y su impacto en la información financiera y por ende en la toma de decisiones de los usuarios, finalmente aborda sugerencias para evitar que la imagen fiel se vea envuelta en la contabilidad creativa principalmente mediante la adecuación del marco normativo y obligando a los responsables de la generación de información financiera a responder por el contenido de la misma.

Palabras clave.
Contabilidad Creativa; Auditor; Auditoria; Imagen Fiel; Información Financiera; Normas de Información Financiera.

Código Jel: M1, M4

3. Introducción.

La Contabilidad constituye para el usuario de la información financiera es una herramienta clave e imprescindible para la toma de decisiones, y dentro de este proceso decisional, adquiere especial importancia la opinión profesional de quién elabora los estados financieros garantizando que su trabajo este sustentado en un marco normativo adecuado.

Este trabajo tiene por objeto establecer la relación que existe entre la contabilidad y el uso en ella de la creatividad de aquellos que voluntaria o involuntariamente muestran a través de esta una verdad, desde la perspectiva de sus objetivos, convirtiéndola en “contabilidad

creativa". Especial énfasis requiere el analizar el porqué al perseguir la transparencia en los estados financieros de una entidad económica, supone en muchos casos la práctica creativa de quién elabora las cuentas anuales a favor de un término que está al servicio de quién lo utiliza para mostrar la imagen que desea revelar y no la que debería ser. En el mismo se analiza su aplicación, así como los objetivos que persigue este término de uso cotidiano en el mundo de los negocios.

Una especial atención se presta a su relación con los usuarios de la información financiera, y porque estos necesitan que la información financiera refleje la realidad de la entidad seguidos por la ética y cuando esta se convierte en creativa. Además de plasmar los factores que propician que haya prácticas creativas y como evitarlo.

Puntualizado entonces que la base del sistema contable se establece en el marco conceptual, y este es elaborado por los juicios de personas, es entonces que las normas no son neutrales porque si lo fueran no habría contabilidad creativa. Como dice Trossero (1999:25) *la contabilidad creativa alude al aprovechamiento de la ausencia y/o flexibilidad de la normativa contable en temas de reconocimiento, valoración e información de los hechos susceptibles de ser computados en la elaboración de estados financieros.*

Concluyendo que es en el marco conceptual donde se tiene que trabajar estableciendo una metodología contable que habrá de eliminar los vacíos existentes ayudando con ello a eliminar las prácticas creativas.

4. Contabilidad creativa.

4.1. Antecedentes

Huber (1999:29) hace alusión al estudio de Griffiths (1986:1) quién afirma que las empresas del país manipulan sus utilidades basados en libros retocados, y que estas prácticas son totalmente legítimas, simplemente se trata de contabilidad creativa. Este mismo autor considera lo escrito por Jameson (1988:7-8), quien afirma que el proceso contable consiste en tratar con diferentes tipos de opinión y en resolver conflictos entre aproximaciones diferentes, para la presentación de estados financieros, manifestando que esta flexibilidad facilita la manipulación, el engaño y tergiversación, conocidas como contabilidad creativa. Por último hace una reflexión del estudio de Pijper (1993:32) desde

una perspectiva anglosajona y desde el ámbito de los Estados Financieros, opina que la contabilidad puede ser usada como una herramienta para distorsionar la realidad subyancente a la vista de los usuarios de los Estados financieros.

Naser (1993:2) por su parte describe a la contabilidad creativa como la transformación de las cifras reales de la contabilidad financiera a lo que se desea, aprovechando la normatividad existente o ignorándola.

A fin de definir la "contabilidad creativa", es necesario establecer un concepto por separado, en este sentido Greco y Godoy (1996) proponen una perspectiva semántica de cada término (Huber, 1999:34)

Contabilidad es un elemento del sistema de información de un ente económico, acerca de su patrimonio y su evolución destinada a facilitar las decisiones de los administradores y de usuarios externo que interactúan con la empresa.

Creatividad, hace referencia a cualquier proceso que aborde la manera de pensar cómo debe resolver un problema o lograr una meta en una forma original y útil.

4.2. Definición de contabilidad creativa.

Se puede entender con contabilidad creativa la modificación de datos históricos con la finalidad de mostrar una realidad de acuerdo a la conveniencia de un ente económico. El término de contabilidad creativa es aplicado en el mundo empresarial de forma consciente, llamándola como tal o inconsciente, creyendo que están haciendo las cosas correctas pero de acuerdo a su perspectiva e intereses.

Es así por ejemplo en mercados anglo-sajones la definen como cumplir con las metas, distraer la atención o retardar noticias no deseadas, pagar menos impuestos y manejar los ingresos (Vaisberg, 2004).

Existen diferentes conceptos de contabilidad creativa de acuerdo con la definición de Laínez y Callao (1999: 20) *La contabilidad creativa es la que aprovecha las posibilidades que ofrecen las normas para presentar unos estados contables que reflejen la imagen deseada y no necesariamente la que en realidad es.* Esta definición engloba las de otros autores como Griffiths (1988), Jameson (1988), Naser y Pendlebury (1993), Amat, Blake y Farran (1995, 1997), y Blasco (1998). Otra propuesta que abarca esta definición y que va

más allá en cuanto a la protección de noticias catastróficas hacia los dueños de la empresa es la que propone Griffiths (1986:14) *La contabilidad creativa, pese a todas sus posibilidades de manipular las cifras, no pueden hacer buenos los resultados de una empresa que atraviesa dificultades económicas auténticas y continuas. Únicamente sirve para retrasar y suavizar las malas noticias hasta que mejore la situación.*

Para que exista contabilidad creativa es necesario tener conocimientos de la normativa para manipular la realidad de la información a lo deseado y siempre bajo la perspectiva de lo que se considere ética profesional. Es difícil delimitar donde acaba la ética y empieza la creatividad.

4.3. Factores que facilitan la existencia de prácticas creativas.

De acuerdo con Laínez y Callao (1999:27) los factores que facilitan la contabilidad creativa son tres:

1. *Asimetría de información entre quién la elabora y quién analiza los estados económico-financieros.*
2. *Aspectos que rodean y condicionan el comportamiento del propio individuo como son:*
   - *Diferencias en la personalidad.*
   - *Valores culturales adquiridos.*
   - *Nivel de competencia en el entorno donde se desenvuelve.*
   - *Visión personal sobre la competitividad, la ética, la legalidad, el fraude, el delito, etc.*
3. *Características de las normas contables:*
   - *Discrecionalidad en la aplicación de determinadas normas contables.*
   - *Prevalecía de la imagen fiel al elaborar la información.*
   - *Necesidad de realizar estimaciones y subjetividad implícita en la aplicación de determinados criterios contables.*
   - *Flexibilidad de las normas al contemplar distintas opciones para reflejar un mismo hecho económico.*
   - *Existencia de vacíos en la regulación.*

En este sentido Huber (1999:35), efectúa una revisión de diversos autores como Amat y Blake (1996:18), Naser(1993:62), Monterrey (1997:7 y ss) determinando las siguientes razones para la utilización de contabilidad creativa:

- La estabilización de los ingresos, ayudar a mantener los precios de las acciones, retrasar la llegada de información a los mercados, etc.
- La presión de los inversores y la pobreza en los órganos de administración.
- Incentivos para elevar, reducir o mantener estables las cifras de las cuentas anuales.

5. El papel del auditor y las prácticas creativas en la información financiera.

5.1. Prácticas creativas en la información financiera.

El mundo recientemente ha tenido conocimiento de diferentes casos de empresas internacionales que han hecho de las prácticas contables uso creativo en la elaboración y presentación de estados financieros de parte de contables internos, auditores internos y externos.

La ambigüedad en la aplicación e interpretación de los criterios contables, permite la utilización de métodos de registro diferentes sobre un mismo hecho contable y por consecuencia diferentes formas de presentación de una única realidad empresarial. Es así que en la elaboración de estados financieros se aprovecha la subjetividad, flexibilidad y omisiones de las normas contables para que, de modo intencional, puedan presentarse estados financieros que representen la imagen deseada por quienes la elaboran, sin importar que obedezca o no a la realidad de los hechos (Guevara y Cosenza, 2004:7).

Los motivos que impulsan la aplicación de tácticas creativas en la información financiera son múltiples, resaltando aquellas relacionadas con la planificación tributaria y la mejora de la imagen de solvencia, liquidez y estabilidad de la empresa frente al mercado de capitales, lo que llevo al surgimiento de los recientes escándalos financieros en el ámbito internacional. El conocimiento y perspectiva que asumen los auditores sobre estos controvertidos aspectos que envuelven la contabilidad creativa es de relevante importancia (Guevara y Cosenza, 2004:21).

El maquillaje de las cuentas contables se origina de forma legal e ilegal, es decir, se utilizan las lagunas de la ley para hacer prácticas creativas, dejando el aspecto que denominan maquillajes contables cuando se hace de forma ilegal (Amat y Oliveras, 2004:12) (ver cuadro 1.).

Cuadro 1. Clasificación de prácticas que persiguen la manipulación de las cuentas

	Maquillajes contables	Transacciones reales
Legales	Contabilidad creativa. Aprovechamiento de los vacíos legales, las alternativas previstas en la legislación y las posibilidades de efectuar estimaciones más o menos optimistas	Efectúan operaciones reales que afectan a las cuentas de las empresas (por ejemplo adelantar o retrasar una operación)
Ilegales	Maquillajes contables contradictorios a la ley. (ocultar ingresos o gastos)	Operaciones reales que no están autorizadas en la Ley vigente

Fuente: Amat y Oliveras, 2004:12

5.2. El papel del auditor en el desarrollo de la contabilidad creativa.

El auditor es el profesional que verifica que los estados financieros se hayan elaborado de acuerdo a las normas contables establecidas. A ellos se les asume parte de la responsabilidad en la práctica creativa, criticados por algunos sobre su comportamiento no satisfactorio donde se les incrimina como cooperadores de faltar a la verdad en la narración de los hechos (Blasco 1998:36-39 y Laínez y callao, 1999:32).

Aunque se tenga parte de razón ellos no son visionarios ya que evalúan la actuación de quién elabora la información financiera con ciertos límites y en otros casos por conveniencia omiten opiniones importantes en las notas a los estados financieros. Algunos ejemplos de lo anterior son:

- Su actuación se limita a dar una opinión con respecto a hechos pasados, es decir opina sobre lo que fue o ha sido, no juzgan por ejemplo si los ingresos podrían ser mayores.

- En muchos casos su independencia puede verse afectada por la facturación de un cliente importante, cuyos honorarios o ingresos paguen en gran parte sus gastos anuales ayudando a un beneficio anual.
- Por que en otros casos puede ser consultor de la misma empresa y esto no le permite ser independiente.

Por su parte Huber (1999:133) argumenta en defensa de la responsabilidad del auditor, mencionando que:

- La propiedad y la responsabilidad del contenido de los Estados financieros es del director, socio o dueño de la empresa. El auditor sólo expresa una opinión profesional sobre ellos.
- El auditor sólo se expresa sobre la razonabilidad, no equivaliendo a exactitud, con que los estados financieros, considerados en su conjunto, presentan la situación de la empresa.
- El auditor trabaja mediante pruebas selectivas y sobre elementos que le proporciona la Gerencia de la empresa, por lo tanto solo dictamina sobre la información que posee.
- No es función del auditor la detección de fraudes o irregularidades y mucho menos si han sido cometidos u organizados por el Gerente de la empresa auditada.

6. Imagen fiel y la información financiera.

6.1. Imagen Fiel

La imagen fiel tiene por objetivo que la situación financiera, de los resultados de la empresa y del patrimonio refleje la realidad de una entidad económica, anteponiéndose este objetivo a los principios y normas contables, con la finalidad de mostrar la realidad de una compañía.

No hay una definición pero si diferentes interpretaciones de imagen fiel, como lo menciona Gabás, Castro y Gonzalo (1985: 80):

- *Imagen fiel es sinónimo de exactitud, objetividad o verdad.*
- *Imagen fiel como cumplimiento con las normas de información financiera (en el contexto normativo de España "principios y normas contables").*

- *Imagen fiel como preeminencia del fondo sobre la forma.*
- *Imagen fiel como sinónimo de información útil para el usuario de los estados financieros.*

En este contexto Rodríguez-Vilariño(1998:549) menciona que el concepto de imagen fiel presenta la siguiente situación:

- *No existe definición en ninguna legislación mercantil nacional e internacional.*
- *Es un concepto de interpretación diversa.*
- *Es un concepto de aplicación controvertida.*
- *Los diversos criterios sobre este concepto ayudan a que se desarrolle la contabilidad creativa.*

Consecuentemente Rodríguez-Vilariño (1998:547) define la imagen fiel *como un concepto de carácter filosófico con aplicaciones prácticas de diferente interpretación, dependiendo del momento y de la situación en que se emite su dictamen o juicio.*

Por consiguiente no existe una definición unificada del concepto, lo que conlleva su utilización e interpretación indistinta de acuerdo a criterios personales, que a su vez implica la consecuente incompatibilidad, puesto que a diferentes intereses, diferentes criterios, concluyendo por ende en una práctica de contabilidad creativa.

Cabe aclarar que la imagen fiel no es el único elemento que ayuda a la creatividad, hay otros como dice Gay (1999:98), *La contabilidad fiscal tiene mucho que decir en el desarrollo de la contabilidad creativa y como en la misma no está tipificado como delito en el actual código penal, ayuda al desarrollo de prácticas creativas.* Sobre este aspecto se pronuncian Cordobés y Molina (2000:91) al mencionar que al haber en la legislación múltiples criterios facilitan la creatividad.

6.2. Cómo influye la imagen fiel en la presentación de la información financiera.

En las normas está el soporte para la elaboración de la información contable, solo que en ellas se dejan vacíos en las cuales se pueden incluir elementos de subjetividad cuya aplicación flexible permite utilizar diversos criterios para contabilizar un mismo hecho económico, lo cual abre la posibilidad de que en una misma realidad quede reflejada de diferentes formas. Agregando además la intención en muchos casos de aprovechar que las

normas contables ofrecen brechas para los grandes artistas de la contabilidad, que con intención se aprovechan de ellas (Gay, 1999: 98), con el fin de obtener información financiera que represente la imagen fiel deseada, dejando ver que en primera instancia el sistema normativo sin pretenderlo proporciona las pautas para la creatividad contable (Laínez y Callao, 1999:17). En pro de la imagen fiel la cual se ha convertido en un objetivo rector del derecho contable (Blasco, 1998. 33).

La pretensión en este sentido sería que el marco normativo estableciera las bases que garantizase al usuario de la información financiera una cierta certeza de que puede confiar en ella para tomar sus decisiones.

6.3. Cómo evitar que la imagen fiel se vea envuelta en la práctica creativa.

Es necesario adoptar medidas en contra de la creatividad contable y evitar que se distorsione la imagen fiel, Laínez y Callao (1999: 31) mencionan dos medidas fundamentales.

1. Establecer mecanismos de control que sean un obstáculo para la manipulación de cuentas. Señalando las siguientes vías de actuación:
   - Exigir al auditor una actitud responsable ante la práctica creativa.
   - Crear comités de auditoría, incrementando la credibilidad de la información.
   - Limitar el poder del Consejo de Administración a través de consejeros independientes.
   - Control sobre los administradores y la asistencia de los auditores a las Juntas Generales.
2. El establecimiento de una normativa contable más detallada y concreta donde se utilice una terminología clara y establezca con precisión los criterios a aplicar, dificultando el ejercicio de la creatividad.

Por su parte Cordobés y Molina (2000:95) aportan otra medida consistentes en la obligatoriedad de que en las notas a los estados financieros (que en España se le llama memoria) se anoten todos aquellos datos por los cuales no se llega a la realidad o proporcionar información sobre cada uno de los criterios tomados para llegar a esa imagen fiel y así disuadir la aparición de prácticas creativas. Y para concluir Amat, Blake y Moya (1997:30) aporta las siguientes soluciones para la erradicación de la contabilidad creativa:

- Reducir la elección permitida por el sistema contable.
- Reducir el campo de las estimaciones.

7. Uso internacional de contabilidad creativa

7.1. Estudios aplicados en diferentes países sobre la responsabilidad o no del auditor las prácticas de la contabilidad creativa.

Podemos encontrar en varias investigaciones hechas por profesionales, como el auditor ve desde su perspectiva el compromiso sobre la imagen fiel y contabilidad creativa. En el artículo de Oliveras et al. (1999:779-787) Describen el resultado de una encuesta sobre las opiniones y experiencias de auditores españoles con relación a la imagen fiel, evidenciando a través de una serie de cuestionarios que los auditores están de acuerdo en la utilización de la supremacía de la imagen fiel en el área contable, pero que es un término difícil de definir, además mostraron inquietud en el uso de la contabilidad creativa en la práctica común. Otro estudio de Naser 1993 en el Reino Unido y Amat y Blake en España, expuesto por Amat y Oliveras (2004:12) sobre las actitudes de los auditores hacia la contabilidad creativa, determinando que el uso de la contabilidad creativa es una herramienta de uso legitimo para las empresas en un 36% en el Reino Unido y el 31% en España, otro aspecto relevante es que el 91% de los respondientes del Reino Unido creen que el problema que representa la contabilidad creativa nunca va a ser resuelto, mientras que en España solo el 38% manifestaron lo mismo.

En otro artículo Blake y Amat (1996: 54), reportan un estudio que sugiere que la contabilidad creativa es un aspecto significante en España y en el Reino Unido, una conclusión que compromete la visión prescriptiva del modelo contable de la Europa continental. Además observaron que los auditores en el Reino Unido y España parecen observar un problema similar con la contabilidad creativa.

Guevara y Cosenza (2004) realizaron una investigación a auditores de diversos países, aunque con limitaciones por la alta heterogeneidad en las respuestas por países. El objetivo inicial de este estudio era obtener al menos 200 respuestas, logrando sólo 59.

De las respuestas obtenidas 7 son de Argentina, 18 de Brasil, 9 de Colombia, 4 de Estados Unidos y 21 de Venezuela, los resultados fueron:

- Alto conocimiento sobre el concepto de contabilidad creativa donde el 98% de los respondientes dijo conocer el término.
- El 62,7% de los auditores no consideran usar prácticas creativas en el diseño de sus planes de auditoría.
- El 61% de los respondientes afirman no poseer ningún protocolo para detectar estas prácticas.
- El 42.4% aceptan que los auditores participan en el diseño de prácticas creativas siempre que este servicio sea requerido por el cliente a través de un departamento de consultoría.
- El 64.41% cree que en los informes de opinión, sólo se debe hacer mención de las prácticas creativas cuando estás incumplen la normatividad vigente y nadie considera incluirlas siempre y sin condición.

Por su parte Huber (1999) en su investigación a 20 despachos de auditores de Argentina seleccionados de acuerdo al criterio del Consejo profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe (CPCESF), obteniendo 12 respondientes. Revelando que en Argentina el 54% de los entrevistados considera el uso de la contabilidad creativa como una herramienta legítima, el 41% declara la existencia de las prácticas creativas al elaborar los estados financieros y el 35% cuando estos estados financieros son para fines fiscales, el 73% considera que la diversidad de párrafos en un dictamen libera la responsabilidad del auditor frente a las prácticas de contabilidad creativa y el 23% respondió que no, aludiendo a un problema de subjetividad a la hora de interpretar y opinar acerca de la empresa.

Por último Morales y Hollander (2008:13-15) efectuaron un estudio en Chile a 151 profesionales obteniendo 53 respuestas y a 38 estudiantes, los resultados obtenidos fueron que el 47.1% de las pequeñas empresas manifestaron la existencia de manipulación de los estados financieros, y el 59.8% dijo haber algo de manipulación en las empresas que cotizan, y en aquellas que no cotizan la respuesta fue mucha ocurrencia en un 42.5% y un 47.1% dijo que algo de ocurrencia. El 100% de los auditores manifestó que en la normatividad vigente existen vacíos que podrían ser una herramienta de manipulación y 89% manifestó que ante un vacío en la normatividad es adecuado recurrir a las normas internacionales de contabilidad o a una norma reconocida por agrupaciones de

profesionales en otros países, mientras que los contables contestaron en un 61% y 78% respectivamente. Otro resultado interesante fue que el 56% de los respondientes auditores manifestaron que en chile no es común la manipulación contable, mientras que los contables manifestaron estar de acuerdo en un 39%, así también respecto al reconocimiento de la contabilidad creativa como herramienta legítima, donde el 67% de los auditores se mostraron en contra de dicha afirmación, mientras que los contables se dividen estar de acuerdo en un 33% y un 33% en desacuerdo.

Encontramos por un lado que el auditor en cierta medida es responsable del desarrollo de la contabilidad creativa, dejándose seducir por estos artificios contables, por lo que el auditor tiene mucho que hacer en la lucha contra esta práctica. Además limitar la actuación del auditor exigiendo una actitud profesional contundente en las salvedades cuando haya indicios de creatividad a través comités de auditoría.

7.2. Casos de empresas que gustan de usar contabilidad creativa.

En el mundo de los negocios es común que las empresas manejen su información financiera para elevar los resultados, alisarlos o en su defecto reducirlos. En este contexto la contabilidad creativa permite a las empresas que gustan de utilizarla manejar con flexibilidad sus resultados para lograr sus objetivos. Sin embargo a veces las empresas se ven descubiertas pagando por sus errores. De acuerdo con Sanabria (2009:25) estas empresas han pagado por haber cometido los siguientes errores:

- Decisiones estratégicas erróneas de sus administradores
- Mala gerencia
- Falta de una regulación apropiada y
- El uso de contabilidad creativa

Ejemplos de ello son Enron, WorldCom y Madoff en EUA, Parmalat en Italia y Satyam en la India donde consultoras de auditores como Arthur Andersen, PriceWaterhouseCoopers, KPMG, Ernest & Young , Grant Thornton y Deloitte ToucheThomastse se han vistos involucrados en estos escándalos de fraude (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Casos de empresas que gustan de usar contabilidad creativa

Consultora Contable y de Auditoria	Empresa	País	Autor
Arthur Andersen	Enron	EUA	Adam (2002)
PriceWaterhouseCoopers (auditor de varios fondos alimentadores de Madoff)	Madoff	EUA	Mena (2009)
Emst & Young	Bank Medici	Austria	Mena(2009)
Arthur Andersen	WorldCom	EUA	ELMUNDO.Es (2002)
Arthur Andersen, KPMG	Qwest	EUA	Backover (2003)
Grant Thornton y Deloitte & Touche	Parmalat	Italia	Parlamento Europeo (2004)
PriceWaterhouseCoopers	Satyam	India	De la Torre (2009)

Fuente: Elaboración propia

Otros casos de escándalos financieros basados en la contabilidad creativa, el fraude y la malversación en los mercados de valores y en la contabilidad, como Merck y Citigroup Dynergy en EUA y en Europa empresas como: Crédit Lyonnais, Vivendi, Ahold, Kirch, Marconi, Equitable Life.

Las razones que se detectaron en estas empresas para la utilización de la práctica creativa son las siguientes:

- la lucha por el poder,
- ambición,
- la avaricia.

En México López (2002) analiza el segundo informe del gobierno de Fox. Para el autor las finanzas públicas del país se manipulan y tergiversa la información, ocultando deliberadamente inexactitudes. Resaltando cuatro ideas acerca del uso de contabilidad creativa en las finanzas públicas y su supuesto equilibrio.

- **Gran parte de la deuda pública es en realidad deuda privada.** Es deuda pública en la medida en que así ha sido asumida por el gobierno federal, pero no es generada por el funcionamiento del sector público sino por el mal funcionamiento de algunos subsectores del sector privado.

- **La deuda pública interna, que tiene un significado económico, financiero y político distinto al de la deuda pública externa, se está transformando en deuda pública externa como efecto de la extranjerización de la banca mexicana y del sector financiero en general, aunque de manera potencial y subrepticia pero legalmente y sin que esto se perciba claramente aún.** La deuda pública interna, contratada originalmente con los bancos antes mexicanos, es ahora propiedad de bancos extranjeros que han comprado a aquellos.
- **La deuda pública real es superior a la deuda pública reconocida.** Cuando el gobierno dice que la deuda pública es "manejable", se refiere a sólo una parte de ella, pero si se agregan los distintos componentes de la misma su monto es muy superior y su peso para la economía se vuelve problemático.
- **El presupuesto de egresos para 2003 sin crecimiento real,** como el que insinúa el Secretario de Hacienda que habrá, reduciría el margen de maniobra de la política económica, empeoraría las perspectivas de nuestra economía y haría recaer en la mayoría de la población el peso de ese ficticio equilibrio de las finanzas públicas.

En México los bajos déficit no son el reflejo de unas finanzas públicas sanas, sino el resultado de esconder, maquillar y manipular graves problemas fiscales que si no son corregidos van a causar quebrantos mayores en las finanzas públicas y en la economía mexicanas. Las recientes administraciones han llevado a cabo una verdadera contabilidad creativa con las finanzas públicas.

Pero el punto en el Informe en el que destacan con mayor claridad las prácticas creativas gubernamental y el problema de la deuda privada que se manipula y presenta como pública es el de los llamados Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), según señala López.

Otro caso de contabilidad creativa en el Gobierno Mexicano es el que comentan Pardinas y Manrique (2008) en el presupuesto de la federación y en la mayoría de las entidades sobre las cuentas pendientes por saldar que se clasifican como parte de los compromisos de deuda pública. Esos montos obedecían a retrasos en los pagos a proveedores que no han recibido el total de su dinero por la venta de bienes o servicios al gobierno. Sin embargo los autores afirman que el estado de México clasifica sus adeudos pendientes como parte de sus

ingresos. Este método de contabilidad creativa eleva artificialmente los ingresos locales y maquilla el monto real de la deuda pública. Sin embargo a un mes después el Gobierno del Estado de México a través de Videgaray (2009) secretario de Finanzas, descalifico las afirmaciones de este consultor y analista del Instituto Mexicano para la competitividad manifestando que la metodología presupuestal utilizada por el gobierno federal es la misma que se utiliza en la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos del gobierno federal y dicho tratamiento fue adoptado por la recomendación del Banco Mundial.

8. El caso de México.

En México el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) por más de treinta años, fue el encargado de emitir la normatividad contable en nuestro país. Sin embargo, el 31 de mayo de 2004 el IMCP transfiere la responsabilidad de la emisión de las normas contables al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), quien a partir del 1 de Junio de 2004 asume la función de emitir la normatividad contable en México (Herrera, 2007).

Nuestra estructura normativa hasta antes del 01 de enero de 2006, se basaba en los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y a partir del año 2006 se sustituyen por la acepción de "Normas de Información Financiera", en la búsqueda de enfatizar el carácter normativo y por ende obligatorio, de las reglas aplicables a la elaboración de información financiera para ubicarnos en armonía con la tendencia internacional, dado que los emisores de normas contables, han removido el término *principio* de sus pronunciamientos, sustituyéndolo por el de *norma* para reafirmar la adopción de un planteamiento lógico deductivo en el desarrollo de su normatividad.

El Consejo Mexicano para Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (NIF) es un organismo independiente encargado del desarrollo de la normatividad contable aplicable en México da a conocer el esquema de la nueva normatividad, los cuales emite las NIF que sirven de base para que las entidades elaboren información financiera que satisfaga las necesidades comunes de una gran variedad de usuarios, a través de métodos rigurosos de orden estricto que aseguran además de la elaboración de la norma apropiada a la circunstancia, las acciones necesarias para obtener la adhesión social a sus declaraciones normativas, a fin de crear un ambiente de

conocimiento y de aceptación para todos los interesados en la información financiera. Por su parte el Gobierno (Berri, et. al 2002:4) se encarga de emitir las formalidades jurídicas que obligan a las entidades a la observación y seguimiento de las normas de información financiera.

En las Normas de información financiera prevalecen cambios importantes, algunos de ellos son los siguientes (Herrera, 2007):

- Se sustituye el término de "principios de contabilidad generalmente aceptados" por "normas de información financiera".
- Se define el concepto de "juicio profesional", considerándolo como un elemento esencial en la aplicación de las NIF, el cual incluye el "criterio prudencial".
- Se mantienen como postulados básicos: entidad económica, negocio en marcha, consistencia y dualidad económica. Los principios de realización, periodo contable, y valor histórico original ahora se denominan: devengación contable, asociación de costos y gastos con ingresos, y valuación, respectivamente. Los principios de importancia relativa y revelación suficiente se convierten en características cualitativas de los estados financieros. Se eleva a calidad de postulado la característica denominada sustancia económica.
- Las características de la información financiera se presentan clasificadas en primarias y secundarias, siendo las primarias: confiabilidad, comparabilidad, comprensibilidad y relevancia.
- Se establece la obligación de presentar los estados financieros de forma comparativa, por lo menos con el periodo precedente.

Otro de los cambios propuestos en el 2004 fue eliminar el término "imagen fiel", concluyendo en el 2005 con la eliminación del principio de imagen fiel para la presentación de estados financieros. Se decide cambiar el término por presentación razonable en la NIF A-8 Supletoriedad (antes NIF A-9). Además el concepto de "imagen fiel no se incorpora al texto de la NIF A-4 "Características cuantitativas de la información financiera" prevaleciendo el término "presentación razonable". Sin embargo las Normas Internacionales de contabilidad, nos menciona en las características cualitativas de los estados financieros, que estos deben mostrar una imagen fiel o una presentación razonable

de la información, por consecuencia aunque en las normas financieras se cambie de término por "presentación razonable", ambos términos tiene relación en común.

9. Conclusiones.

La flexibilidad en las normas contables, permite la opcionalidad de criterios, dejando a un lado la objetividad en pro de la búsqueda de una imagen fiel a la conveniencia de quién se deja seducir por la contabilidad creativa.

En nuestro país se sustituye el término "imagen fiel" por "presentación razonable", término que puede dar lugar a la imagen fiel no explícita en el juicio profesional de quién presenta la información financiera.

Para algunos quizás la contabilidad creativa es un concepto innovador, mientras que para otros será un concepto cuya presencia ha sido permanente, pero sin lugar a dudas, en esta era de la información existe una mayor conciencia de ella, se requiere por lo tanto establecer normas más rígidas y un mayor control sobre la actuación de los profesionistas que elaboran y revisan la información financiera.

Contabilidad creativa es un término ampliamente conocido por los contables, auditores y administradores a nivel mundial, pero con diferentes niveles de complejidad y con diferentes marcos legales sobre los cuales se da, es por consiguiente una materia susceptible de investigación.

En México por ejemplo se utiliza la creatividad apoyándose en la importancia relativa y en los vacíos que los juristas dejan en la ley para convertir la contabilidad fiscal en un instrumento de creatividad, donde un equipo de trabajo sobre todo en empresas grandes se reúnen continuamente para aprovechar dichos vacíos a favor de la empresa y siempre bajo la tutela del la importancia relativa, emitiendo los procedimientos a seguir para ese ejercicio fiscal, así lo manifiesta Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (2007) Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu, en un comunicado del 09 de mayo de 2007 al C.P.C. Felipe Pérez Cervantes Presidente del Consejo Emisor del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) ...Creemos que debe atenderse a lo señalado en el párrafo 25 de la NIF A-4, que indica "*La importancia relativa tiene una extensa gama de posibilidades de interpretación, según sean las circunstancias particulares en la que se toma la*

decisión de reconocer una partida en los estados financieros. Por lo anterior no es posible definir con exactitud en las NIF los parámetros de su aplicación..."

.... En adición a lo anteriormente comentado, es importante considerar lo señalado en el párrafo 26 de la NIF A-4 que indica: "La importancia relativa no depende exclusivamente del importe de una partida, sino también, de la posibilidad de que ésta influya en la interpretación de los usuarios generales de la información financiera, considerando todas las circunstancias. Ello implica que la consideración de la importancia relativa debe regirse por el ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que inciden en cada situación concreta y no por cuantificaciones preestablecidas. Por esta razón, la importancia relativa no depende del establecimiento de parámetros, umbrales o reglas precisas, pues el juicio profesional constituye la mejor base para decidir sobre la significación de los hechos que tienen lugar en el curso normal de las operaciones de la entidad."

Sin embargo la descripción de "contabilidad creativa" no se aplica, ya que de acuerdo con una encuesta informal realizada de manera aleatoria por medio de llamadas telefónicas y correo electrónico, se comprobó que están de acuerdo en que existen prácticas creativas pero desconocen este término como asesoría fiscal y financiera o planeación fiscal y la idea de utilización está orientada hacia la forma de encontrar vacíos fiscales.

BIBLIOGRAFÍA

Adam, A.A. (2002): "Enron-Andersen: Un caso para análisis y reflexión", Revista Contaduría y Administración, núm 207, octubre-diciembre: 31-37.

Amat, S. O. Y Blake, J. (1997): Contabilidad Creativa. Barcelona: Ediciones Gestión 2000.

- (1995): "La contabilidad creativa: naturaleza y motivaciones", Técnica Contable, vol. XLVII, núm. 562, octubre: 700-708.

Amat, S.O.; Blake, J., Y Moya, G.S. (1997): "La contabilidad creativa", Partida Doble, vol. 79, núm 8, junio: 24-32.

Amat, S.O. Y Oliveras, E. (2004): "Propuestas para combatir la contabilidad creativa", Universia Business Review, primer trimestre pp: 10-17. (consultada el 09 de abril de 2009). http://ubr.universia.net/pdfs/UBR0012004010.pdf

Amat, S.O.; Blake, J., Y Farran, E. (1996) "La contabilidad creativa", Harvard-Deusto Finanzas & Contabilidad, núm. 10, marzo-abril: 14-18.

Backover, A. (2003): "Clash brews over Qwest restatement", (consultada el 03 de febrero de 2009), http://www.usatoday.com/money/industries/telecom/2003-05-08-qwest-andersen_x.htm

Berri, A., et. al. (2002): "Sistema de regulación contable: Análisis comparativo de los sistemas argentino, mexicano, español, británico y alemán"., Séptimas jornadas "Investigación en ka Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, noviembre de 2002. (consultada el 20 de enero de 2008). http://www.fcecon.unr.edu.ar/investigacion/jornadas/archivos/mileti02.pdf

Blake, J., Y Amat, S.O. (1996): "Creative Accounting is not Just an English Disease", Management Accounting, vol. 74, núm. 9, octubre: 54.

Blasco, L.J. (1998):"De la contabilidad creativa al delito contable", Partida Doble, vol. 85, núm. 8, enero: 33-39.

CINIF, Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, (consultada el 4 de diciembre de 2008). www.cinif.org.mx

Cordobés, M. M., Y Molina, S. H. (2000): "Algunas reflexiones sobre la contabilidad creativa", Técnica Contable, vol. 52, núm. 614, febrero: 89-110.

De La Torre, I. (2009): "El primer gran escándalo contable de la crisis", (consultada el 04 de febrero de 2009) http://www.cotizalia.com/cache/2009/01/14/opinion_29_enron_indio_siguiente_escandalo_contable.html

ELMUNDO.ES (2002):"Se abrirá una investigación el escándalo financiero de WorlCom pone a Bush ante un nuevo caso Enron AFP. (consultada el 05 de abril de 2009) http://www.elmundo.es/

GABÁS, T.F.; CASTRO, N.E., Y GONZALO, A.J.A.(1985): "Los principios contables fundamentales en la actualidad", VII Congreso de Censores Jurados de Cuentas de España, marzo: 80.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza. (2007): Comentarios a los planteamientos específicos efectuados en comunicado del 23 de abril de 2007, respecto al proyecto de *la Norma de Información Financiera B-10, Efectos de la inflación* (NIF-B-10). (consultada el 15 de octubre de

2007).http://www.cinif.org.mx/imagenes/archivos/comentarios/B10bis/B_10_56_Deloitte.pdf

Gay, S.J.M. (1999): "El perfil fiscal de la contabilidad creativa: ¿Magia financiera o brujería contable?", Partida Doble, vol. 9, núm. 98, marzo: 98-107.

Griffiths, I. (1986): "Contabilidad creativa. Cómo hacer que los beneficios aparezcan del modo más favorable", London, Waterstono & Co Limited. Traducción: Ed. Deusto Bilbao.

Griffiths, I. (1988): Contabilidad Creativa (Madrid: Deusto D.L.).

Guevara, I. Y Consenza, J. (2004): Los auditores independientes y la contabilidad creativa: Estudio empírico comparativo. Revista Compendium, Julio: 5-24.

Herrera, S.L. (2007): "Cambios en la normatividad contable", Boletín del Cuerpo de Investigación y Estudio de la Normatividad Contable y de Auditoría, Núm. 7, diciembre 2007. (Consultada el 03 de enero de 2008), http://www.uady.mx/~contadur/revistas/ca_bpv_no7/Inicio.htm

Vaisberg, B. (2004) LA Contabilidad Creativa, consultado en línea en la URL http://www.tusfinanzas.com/Noticias/Noticias_de_actualidad/La_contabilidad_creativa/

Huber, G. (1999): Contabilidad Creativa: Una aproximación empírica, Argentina: ed. Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.

Jameson, M. (1988): A Practical Guide to Creative Accounting (Londres: Kogan Page).

Laínez, G.J.A., Y Callao, G.S. (1999): Contabilidad Creativa (Madrid: Civitas Ediciones).

López, O.H. (2002): En el segundo informe de gobierno, rinde Fox cuantas con una "contabilidad creativa". (Consultada el 04 de febrero de 2009) http://ierd.prd.org.mx/Coy111/hlo1.htm

Mena, R. (2009): "Opinión: credibilidad de auditores", Noticias financieras. (consultada el 05 de abril de 2009) http://0-proquest.umi.com.millenium.itesm.mx/pqdweb?index=2&did=1625250071&SrchMode=2&sid=1&Fmt=3&VInst=PROD&VType=PQD&RQT=309&VName=PQD&TS=1239480805&clientId=236

Monterrey, J. (1997): "Entre la Contabilidad Creativa y el delito contable. La visión de la contabilidad privada", V Seminario Carlos Cubillo, Universidad Autónoma de Madrid.

Morales, P.F. Y Hollander, S.R. (2008) "Evidencia empírica sobre la percepción de la contabilidad creativa en Chile", CAPIC REVIEW, vol. 6 pp: 11-20.

Naser, K. (1993): Creative financial Accounting: its nature and use. Reino Unido: Prentice Hall, primera edición.

Naser, K., Y Pendlebury, M. (1993): Creative Financial Accounting: Its Nature And Use (Londres: Prentice Hall).

Oliveras, E. , Amat, S.O.; Blake, J.; Y Moya, G.S. (1999): "El concepto imagen fiel entre los auditores españoles", Revista Técnica Contable, vol. LI, núm. 611, noviembre: 779-788.

Pardinas, J.E. Y Manrique, R. (2009): "Cuentas estatales: caos y opacidad". Reforma, México, 19 de octubre de 2008:pg 4.

Parlamento Europeo (2004): "Resolución del Parlamento Europeo sobre la crisis de Parmalat y la gobernanza empresarial", (consultada el 03 de marzo de 2009) http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+MOTION+B5-2004-0057+0+DOC+XML+V0//ES

Rodríguez-Vilariño P. M. L. (1998): "Imagen fiel versus contabilidad creativa", Técnica Contable, vol. 50, núm. 565, julio: 546-550.

Sanabria, Z.J.D. (2009) "Decisión Inevitable de crisis financieras y nacionalizaciones", El tiempo, Bogóta pp:25 (consultada el 03 de abril de 2009) http://0-proquest.umi.com.millenium.itesm.mx/pqdweb?index=0&did=1660797141&SrchMode=2&sid=1&Fmt=3&VInst=PROD&VType=PQD&RQT=309&VName=PQD&TS=1239480805&clientId=23693

Trossero, A. (1999): Contabilidad Creativa: La Eficacia del Ingenio (Buenos Aires: Centro de Publicaciones Universidad Nacional del Litoral).

Vaisberg, B. (2004): "La contabilidad creativa", (consultada el 09 de abril de 2009) http://www.degerencia.com/articulo/la_contabilidad_creativa

Videgaray, C.L. (2009): "Réplica/ Del gobierno del Estado de México". Reforma, México, 9 de noviembre de 2008: pg 14.